

91.07 - INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO.

Esta partida comprende los aparatos de relojería **que no tengan** el carácter de relojes de la partida 91.05 y cuya función más corriente es la de conectar o desconectar automáticamente circuitos eléctricos en un momento dado, es decir, a horas determinadas, generalmente según un programa diario o semanal previamente establecido. Para que estén comprendidos aquí, estos aparatos **deben** llevar un mecanismo de relojería (incluso si se trata de un mecanismo de reloj secundario o de reloj síncrono) o un simple motor síncrono.

Se llaman generalmente **interruptores horarios** los aparatos para regir circuitos de alumbrado (de alumbrado público, de escaparates de tiendas, de cajas de escalera, de anuncios luminosos, etcétera), de circuitos de calentamiento (calentadores de agua, calentabaños, etc.), de instalaciones frigoríficas, de estaciones de bombeo, etc., y los **relojes cambiadores de tarifa, de contacto, de conmutación o de tarificación**, los aparatos para accionar relés de contadores de tarifa, de conectores disyuntores, de registradores, etc. Sin embargo, la terminología depende más bien sobre todo de la intensidad de la corriente de utilización. Estos diversos aparatos comprenden esencialmente un mecanismo de relojería mecánico o eléctrico o un simple motor síncrono, y tienen generalmente una esfera con agujas o sin ellas, un dispositivo de regulación de las horas de funcionamiento (palancas, jinetillos, clavijas), así como sistemas de relés de mando, interruptores y conmutadores. El conjunto está contenido en una caja con bornes. La esfera indica generalmente las horas y a veces también los días y meses; en la periferia tiene palancas, jinetillos o clavijas que activan en las horas deseadas los dispositivos de contacto.

Los aparatos anteriores están a veces regidos por termostatos, reguladores de presión, niveles de agua, etc.

Sección XVIII
91.07₂/08₁

Esta partida comprende también los **interruptores para el cierre y apertura del circuito de alimentación de aparatos eléctricos** (receptores de televisión, planchas, lavadoras, iluminación de billares, etc.) en los que la conexión se produce introduciendo monedas y la desconexión mediante un motor síncrono, determinándose el tiempo transcurrido entre las dos operaciones por el número de monedas introducidas por el usuario.

Si se presentan aisladamente, las cajas de los aparatos de esta partida se clasifican en la **partida 91.12**, o bien, siguen su propio régimen según las disposiciones de la Nota explicativa de esta última partida, mientras que los mecanismos de relojería se clasifican en las **partidas 91.08 a 91.10** y las partes de mecanismos en las **partidas 91.10 ó 91.14**, generalmente.